

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOCZ.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
		Página 1 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

PROTOCOLO DERIVACIÓN DE PACIENTES CON URGENCIAS QUE EXCEDEN LA CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN

Elaboración	Revisión	Visación	Aprobación
E.U Daniela Merino Becerra Enfermera Clínica 	Dra. Daniela Gómez Zamorano Encargada de Urgencia 	Dr. Andrés Fredes Silva Encargado de Calidad 	Kiga. Daniela Maldonado Vera Directora  
Fecha: 26-07-2023	Fecha: 27-07-2023	Fecha: 02-08-2023	Fecha: 07-08-2023
Distribución	Servicio Urgencias, Servicio Hospitalizados, Dirección, OCSP, Archivo.		

 Servicio de Salud Aysén Gobierno de Chile	 HOSPITAL COMUNITARIO DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRÍGUEZ CHILE CHICO	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOCZ.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
		Página 2 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1



RESOLUCION EXENTA N° 001248

Chile Chico, 07 de agosto de 2023.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES; la necesidad del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico de contar con Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la capacidad de resolución, Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; la Resolución Afecta N° 72 de 1980, la Resolución Exenta N° 4529, de 31 de diciembre de 2020; todas de la Dirección del Servicio de Salud Aysén; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6, 7 de 2019 y 14 de 2022 todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

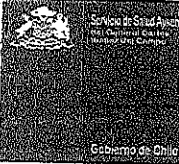

RESOLUCION:

1. **MODIFIQUESE** resolución exenta N° 95 del 12 de febrero de 2018.
2. **APRUEBESE** "Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución", 2ª edición, del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico, texto que es del siguiente tenor literal.

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOCZ.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
		Página 3 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

INDICE

Título	Página
Introducción	4
Objetivos	4-5
Responsables	5
Alcance	5
Excepciones	5
Terminología	6-8
Descripción de las Actividades del proceso	8-10
Referencias bibliográficas	11
Anexos	12-13

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
		Página 4 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

1. INTRODUCCION

Toda institución de salud, tanto del sistema público como privado debe asegurar que sus usuarios reciban todas las prestaciones requeridas para brindar la calidad y seguridad necesarias para mantener o mejorar su estado de salud, evitando complicaciones que pongan en riesgo su vida. En caso de que los recursos humanos, materiales y tecnológicos de un recinto asistencial sean insuficientes para la atención de estos pacientes, se debe velar porque estos sean derivados a un centro de salud de mayor complejidad, que pueda brindar con seguridad la atención requerida. Hasta que se concrete la derivación, la institución que presta inicialmente atención al paciente, deberá evaluar el estado general de este, tantas veces como sea necesario y deberá adoptar todas las medidas terapéuticas pertinentes a su alcance para evitar que se agrave su estado de salud.



El Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez es un establecimiento de baja complejidad, por lo tanto, la derivación de pacientes con patologías que requieren atención de urgencias y que exceden la capacidad de resolución, así como también aquellos pacientes que requieran cirugía, monitorización avanzada, manejo intensivo, farmacoterapia compleja, corresponde a un proceso que se debe realizar de manera oportuna, coordinada y con la mayor eficiencia posible. Para esto es necesario establecer criterios y flujos que se debe cumplir a fin de no afectar la seguridad, oportunidad y continuidad en la atención del paciente, quien presenta un mayor riesgo de complicación dado por su patología. De acuerdo con la red de derivación local, todos los pacientes deben ser derivados a un centro de mayor complejidad de acuerdo con el mapa de derivación de la red asistencial de la región de Aysén.

2. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la calidad, seguridad y continuidad de la atención en pacientes que exceden la capacidad de resolución en el Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez y deban ser trasladados a un recinto de mayor complejidad.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Estandarizar las acciones a realizar durante el proceso de traslado, seguimiento y rescate del paciente que excede la capacidad de resolución en nuestro establecimiento.
- Otorgar al paciente, atención oportuna y de calidad, según las necesidades de salud que presente.
- Mejorar pertinencia y concordancia de la derivación.

 	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
	Página 5 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

- Aprovechar los recursos idóneamente, de acuerdo con las herramientas de gestión existentes.
- Definir el tipo y las condiciones de transporte e información que debe acompañar al paciente al momento del traslado.

2. RESPONSABLES

El médico de turno junto al médico tratante, enfermera de turno y paramédicos serán los encargados de llevar a cabo de forma correcta la derivación.

Función	Responsables
Aplicación	Médico de turno, médico tratante, enfermeros de turno, TENS y conductores, funcionarios de finanzas, funcionarios de recurso humano.
Actualización	Encargado de Calidad y/o Encargada de urgencias.
Monitoreo	Dirección, Coordinación Clínica, Encargada de urgencias



3. ALCANCE

El presente protocolo aplica para pacientes con patologías de urgencia que requieren derivación a centro de mayor complejidad.

Este protocolo debe ser aplicado por todo el personal del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez que participa en el proceso de derivación de pacientes.



4. EXCEPCIONES

- Pacientes con traslados programados o que necesiten evaluación por especialistas de manera ambulatoria.
- Enfermos terminales o con pronóstico ominoso, donde se privilegiará una muerte digna acompañados de sus familiares. En estos casos la familia debe firmar documento orden de no reanimar (ONR) y quedar registrado en ficha clínica del paciente.

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
		Página 6 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

5. TERMINOLOGIA

- **Abreviaturas:**
 - **SAMU:** Servicio de Atención Médica de Urgencia
 - **TENS:** Técnico de Enfermería de nivel superior.
 - **CRU:** Corresponde al Centro Regulador de Urgencias, dentro de cuyos objetivos esta coordinar y monitorizar los móviles de traslado en relación con sus centros de origen y destino con la finalidad de optimizar recursos y tiempo.
 - **SU:** Servicio de urgencia. Operativo tanto en el Hospital Leopoldo Ortega Rodríguez como el Hospital Regional de Coyhaique en forma ininterrumpida.
 - **HRC:** Hospital Regional Coyhaique corresponde al único hospital de alta complejidad de la onceava región y corresponde al centro de destino de casi la totalidad de las derivaciones del Hospital Leopoldo Ortega Rodríguez.
 - **HPA:** Hospital Puerto Aysén.
 - **DAU:** Dato de Atención de Urgencia.
 - **QTC:** Número correlativo que asigna el Centro Regulador por procedimiento.
- **Derivación:** Corresponde al proceso administrativo que regula el traslado de un paciente desde un centro asistencial a otro. La derivación puede ser desde un centro a otro de mayor resolutiveidad.
- **Traslado:** Corresponde al proceso físico en el cual el paciente se moviliza desde un centro asistencial a otro.
- **Equipo de urgencia:** Comprende al médico, enfermera(o), matrn(a), paramédicos y chóferes que se encuentran de turno en un determinado momento.
- **Equipo SAMU:** Comprende a miembros del equipo de urgencia como paramédico de traslado y chóferes, además de él, o los reguladores CRU de turno.
- **Médico de turno:** Aquel médico que se encuentra a cargo del equipo de urgencia correspondiente a su turno. Además, este se encuentra a cargo de los pacientes hospitalizados en horario no hábil, en caso de ser necesario. Puede indicar la derivación y traslado de un paciente evaluado a través de urgencia como de un paciente hospitalizado que requiere evaluación médica durante el turno. Responsable de activar el flujograma de traslado, medio por el que se hará, sea aéreo o lacustre.
- **Médico regulador:** Médico de SAMU que regula y apoya en la coordinación para el medio de transporte (terrestres y aéreos) para el usuario de acuerdo a su gravedad.

 	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2- 001248	Nº RESOLUCIÓN
	Página 9 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

posteriormente enviar Formulario de evacuación de vía aérea con datos y clínica de paciente.



- vii. Preparación de paciente a trasladar: Enfermero o TENS de urgencias de turno debe preparar a usuario para traslado, asegurar vía venosa permeable, oxigenoterapia, posición y confort de paciente, de acuerdo con las indicaciones médicas brindadas por el médico de turno. Además, debe recopilar todos los antecedentes clínicos del paciente para ser presentado en centro de mayor resolutivez (DAU, hoja traslado de enfermería, hoja de interconsulta y formulario EVACAM si traslado es aéreo).
- viii. Casos especiales: No disponibilidad de traslado aéreo y/o lacustre por condiciones climáticas: Médico de turno tiene la potestad de solicitar apoyo a fuerzas armadas, esto es de acuerdo con criterio por condición del paciente. Para esto, médico de turno debe contactarse vía telefónica con Capitanía de Puerto para coordinar traslado.
- ix. Rechazo de traslado: En caso de que el paciente o su tutor rechace el traslado a un centro médico de mayor complejidad, debe leer y firmar "Rechazo de Traslado a un Centro Médico de Mayor Complejidad", en caso de que paciente o su tutor quiera revocar su decisión, debe comunicarlo al médico tratante y firmar en la parte inferior del mismo documento (anexo 2).

7.2.1 Pasos para gestionar traslado aéreo

- Presentación de caso en Hospital de Coyhaique (urgencias) y médico regulador.
- Rellenar hoja formato de EVACAM
- Enviar solicitud de gestión de traslado aéreo, desde: trasladosurgencia.chch@saludaysen.cl para: samu@saludaysen.cl
- Enviar mail informando iniciales de usuario y RUT (por resguardo de datos sensibles):
 - Finanzas.chch@saludaysen.cl
 - Finanzas2.chch@saludaysen.cl
 - Adquisiciones.chch@saludaysen.cl
 - Abastecimiento.chch@saludaysen.cl
 - Recaudacion.chch@saludaysen.cl

7.2.2 Pasos para gestionar traslado lacustre

- Definir fecha de traslado, de acuerdo con horarios vigentes de barcaza (estos pueden variar por temporada alta, baja o por clima)
- Definir TENS y conductor de ambulancia que participaran en traslado.
 - En horario hábil, lo confirma enfermero de urgencia.
 - En horario inhábil, lo confirma TENS y conductor de turno.

 Síncodo Saluyen Hospital Comunitario Gobierno de Chile	 HOSPITAL COMUNITARIO <small>DR. LEOPOLDO ORTEGA R. PRODIGAL</small> CHILE CHICO	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
		Página 10 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1



- Rellenar hoja formato de traslado lacustre.
- Enviar solicitud de gestión de traslado lacustre
 Desde: trasladosurgencias.chch@saludaysen.cl
 Para:
 - Empresa que se encuentra a cargo de la barcaza
 - Finanzas.chch@saludaysen.cl
 - Finanzas2.chch@saludaysen.cl
 - Adquisiciones.chch@saludaysen.cl
 - Abastecimiento.chch@saludaysen.cl
 - Oficinapersonal.chch@saludaysen.cl
 - Oficinapersonal2.chch@saludaysen.cl
 - Movilización.chch@saludaysen.cl
 - Jefeurgencia.chch@saludaysen.cl
 - Urgencia.chch@saludaysen.cl
 - Subdirmedchch@saludaysen.cl

7.3 Tipo de Móvil y Condiciones del Traslado.



El tipo de móvil será determinado por el médico de turno en conjunto con SAMU, de acuerdo con su categorización de gravedad y estado del paciente al momento del traslado, pudiendo ser éste Básico o Avanzado.

7.4 Información que debe Acompañar al Paciente

- Comprobante de atención de urgencia (DAU).
- Resumen de traslado médico, si corresponde a paciente hospitalizado. El resumen medico puede ser reemplazado por Interconsulta.
- Interconsulta externa.
- Exámenes pertinentes.
- Hoja de traslado de enfermería.

 	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001243
	Página 7 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

- **Médico receptor:** Aquel médico quien recibe al paciente en primera instancia en el centro de destino. Este corresponde al médico de turno, el que debe haber recibido en forma verbal, por parte del médico de turno o el médico tratante, la información correspondiente a la derivación. Los antecedentes entregados vía telefónica deben estar constatados en la interconsulta.
- **Equipo de traslado:** Conformada habitualmente por el paramédico de traslado y el conductor del móvil. No obstante, si la situación lo requiere, y por indicación del médico de turno, el equipo puede incluir médico, enfermera o matrona.
- **Móvil Básico:** Móvil destinado al transporte de pacientes que no tienen compromiso vital, con escasa o nula potencialidad de agravación. El equipamiento de esta ambulancia, por lo tanto, no necesita ser complejo y el requerimiento está dado por lo necesario para asegurar la posición del paciente y algún elemento de ayuda básica. Dentro de éstos se contemplan elementos de inmovilización y extricación y de manejo no invasivo de la vía aérea.
- **Móvil Avanzado:** Ambulancia destinada al transporte de pacientes con compromiso vital, que pueden o no estar inestables. el equipamiento de este móvil incluye, además de los especificados en la ambulancia básica, elementos necesarios para apoyar un procedimiento de reanimación cardiopulmonar avanzada, elementos de manejo avanzado de la vía aérea, acceso vascular, soporte farmacológico, monitorización y/o desfibrilación. Su tripulación considera a tres personas que pueden estar conformadas de alguna de las siguientes maneras:
 - Un conductor, un TENS y un profesional reanimador.
 - Un conductor y dos profesionales reanimadores.
 - Un conductor, un TENS y un médico.
 Todos capacitados en atención prehospitalaria.
- **Dato de Atención de Urgencia:** Documento legal que es emitido en el momento de llegada del paciente al Servicio de Urgencia, en el cual se identifica al paciente, el motivo de consulta y se registran las atenciones, y procedimientos realizados por el equipo de urgencia además de los diagnósticos e indicaciones dadas por el médico de turno. Debe quedar registrado en el comprobante la indicación de derivación y traslado. Debe estar siempre acompañado de la interconsulta.
- **Hoja de Traslado de enfermería:** Documento utilizado en el traslado de pacientes el cual es realizado por la Enfermera de Turno (en horario hábil) y/o TENS (en horario inhábil). Contiene los datos del paciente, un breve resumen del motivo del traslado, medicamentos administrados, procedimientos realizados, documentación y otros a entregar. Se entrega original a Equipo receptor y se almacena una copia de respaldo en el SU.

 	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001243
	Página 8 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

- **Interconsulta:** Documento médico legal en el cual se identifica el paciente se constata el centro derivador y el de destino, se consigna la hora de la derivación para crear temporalidad, se plantea la hipótesis diagnóstica fundamentada, y se consignan los procedimientos, intervenciones, y exámenes realizados. La interconsulta debe ser realizada por el médico de turno o el médico tratante según corresponda.

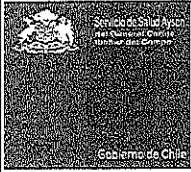
7. ACTIVIDADES

7.1 Generalidades

El hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez deriva los pacientes que exceden su capacidad de resolución a un centro de mayor complejidad mediante 3 vías: aérea, terrestre y lacustre.

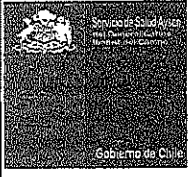

7.2 Derivación

- Activación de Flujiograma:** Criterio médico basado en la condición clínica del paciente, el cuál debe ser resuelto en centro de mayor complejidad. Responsable: Médico de turno.
- Información al paciente:** Informar a usuario y/o a familia condición del caso, pronóstico y requerimiento de traslado, explicar brevemente flujograma y tiempos de espera de traslado. En caso de que se rechace, firmar consentimiento.
- Presentación del caso:** Se presenta caso de paciente a servicio de urgencias de mayor resolutiveidad. Responsable: Médico de turno
- Gestión de traslado:** De acuerdo con condición del paciente, disponibilidad de trasportes y clima, el traslado puede ser vía lacustre/terrestre o aéreo. De acuerdo con la vía de transporte se realizan distintas gestiones. Responsable: Médico de turno.
- Traslado lacustre/terrestre:** Dirigido a pacientes con condición clínica estable pero que requiere evaluación pronta y hospitalización en centro de mayor complejidad. Se coordina de acuerdo con horario de barcaza y se utiliza ambulancia básica para el traslado. Responsable de definir funcionarios a participar en Enfermero de unidad de urgencias en horario hábil, y en caso de horario inhábil apoyan TENS y conductor de turno. Médico de turno es responsable de enviar formulario de traslado lacustre a entidades pertinentes para gestión de pasajes. Salida y regreso de ambulancia debe ser informado por conductor de vehículo a CRU para QTC pertinente.
- Traslado aéreo:** Dirigido a pacientes con condición médica que requiere atención urgente en centro de mayor resolutiveidad. Lo coordina médico de turno en conjunto con médico regulador de SAMU vía telefónica,

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
	Página 11 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS



- Protocolo Derivación de pacientes que presentan urgencias en el Hospital de Florida, Edición 3, octubre 2015.
- Protocolo de Derivación de Pacientes que presentan urgencias que exceden la capacidad de resolución hospitalaria, mayo 2013, Hospital Santiago Oriente.
- Norma General Técnica N° 17, Sistema de Atención Médica de Urgencia SAMU, marzo 2005, Ministerio de Salud.
- Sistema derivación de pacientes de urgencias que exceden la capacidad de resolución, versión 03, marzo 2016.
- Protocolo de derivación de pacientes, Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos, Puerto Natales, edición 2, año 2017.
- Sistema derivación de pacientes de urgencias que exceden la capacidad de resolución, Complejo Hospitalario San José de Maipo, edición 3, año 2016.

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
		Página 12 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

9. ANEXOS

Anexo 1: Hoja de Traslado de Enfermería

HOJA DE TRASLADO DE ENFERMERÍA										COMUNITARIO DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO	
Nombre				Rut			Edad	Peso	Fecha		
Fecha Ingreso				Fecha Egreso			Hospital al que se deriva				
Antec. Mórbitos											
Tto. Farmacológico											
Anamnesis											
Diagnóstico											
Examen Físico											
Control Signos Vitales											
Hora	P/A	PAM	FC	FR	TP	Sat	HGT	Glasgow	Actividades Realizadas		
TET nº _____ Fijo _____ cms. Cuff _____ cc. MMV _____ Naric. _____ FIO2 _____											
VVP 1 nº _____ VVP 2 nº _____ VVP 3 nº _____ VVC _____ SNG _____ S. Foley _____ Drenaje _____											
Diuresis _____ Deposiciones _____ Sangramiento _____ Tipo _____											
Fármacos e Hidratación adm.				Dosis		Vía		Horario			
Exámenes Tomados											
Enfermera _____ TENS _____											
Condición durante el traslado											
Documentos entregados											
Observaciones											
Recibe						Entrega					
EU _____						TENS _____					
Nombre y Firma						Nombre y Firma					

		HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
		Página 13 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

Anexo 2: Rechazo de traslado a un centro médico de mayor complejidad.



**RECHAZO DE TRASLADO A UN CENTRO MEDICO
DE MAYOR COMPLEJIDAD**



Yo _____ cédula de identidad
 Nº _____, y/o representante legal _____
 cédula de identidad N.º _____

He sido informado por _____
 que desde mi diagnóstico de _____ debo ser
 trasladado a un centro de mayor complejidad.

Se me ha informado del objetivo, las características y beneficios del traslado, así como de
 sus potenciales riesgos. Se me han explicado las consecuencias que tendría para mi salud
 el no realizar este traslado.

He realizado las preguntas que consideré oportunas, todas las cuales han sido aclaradas y
 con respuestas que considero suficientes y aceptables.

Estoy informado de que puedo revocar este rechazo comunicándoselo a profesional tratante,
 sin tener que dar explicaciones y sin perjudicarme en mis derechos de paciente o usuario.

A pesar de toda la información recibida, decido **RECHAZAR EL TRASLADO A UN CENTRO
DE MAYOR COMPLEJIDAD.**

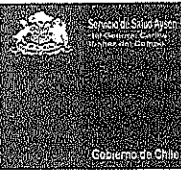
Nombre y firma del paciente:	
Nombre y firma del responsable legal:	
Nombre del profesional:	Firma del profesional:
Fecha:	Unidad/Servicio:

REVOCATORIA: Mediante la presente vengo a expresar mi revocatoria al consentimiento
 informado otorgado más arriba.

Firma y Rut del paciente o
 responsable legal

Firma y Rut de testigo del paciente o
 responsable legal

Fecha:

 HOSPITAL COMUNITARIO <small>HOSPITAL COMUNITARIO DE LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ</small> CHILE CHICO	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Derivación de Pacientes con Urgencias que exceden la Capacidad de Resolución	CÓDIGO PROT.AOC2.12013-2	Nº RESOLUCIÓN 001248
	Página 14 de 14	Vigencia 5 años	Nº Edición 1

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE


Klga. Daniela Maldonado Vera
Directora Hospital
Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez

Klga.DMV/Dr.AFS/mldh

DISTRIBUCION:

- O.C.S.P HLOR.
- Unidad de Hospitalizados HLOR.
- Unidad de Urgencia HLOR.
- Secretaria dirección.
- Of. Partes.